



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

La inequidad en la distribución de los recursos en la aplicación del régimen normativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del Ecuador.

AUTOR:

Ortiz Huertas Edwin Patricio

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR**

TUTOR:

AB. Alarcón Valencia, Gladis Adelaida PhD.

Guayaquil, Ecuador

24 de enero del 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Ortiz Huertas Edwin Patricio**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTORA

0915097919 GLADIS ADELAIDA ALARCON VALENCIA
Firmado digitalmente por
0915097919 GLADIS ADELAIDA ALARCON VALENCIA
Fecha: 2024.01.22 01:37:53 -05'00'

Ab. Alarcón Valencia, Gladis Adelaida PhD.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Pérez Puig-Mir Nuria, Mgs

Guayaquil, a los 24 del mes de enero del año 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ortiz Huertas Edwin Patricio

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **La inequidad en la distribución de los recursos en la aplicación del régimen normativo de la circunscripción territorial especial amazónica del Ecuador**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 24 del mes de enero del año 2022

EL AUTOR

f. _____
Ortiz Huertas Edwin Patricio



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ortiz Huertas Edwin Patricio

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **La inequidad en la distribución de los recursos en la aplicación del régimen normativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 24 del mes de enero del año 2022

EL AUTOR:

f. _____
Ortiz Huertas Edwin Patricio



TITULACION EDWIN ORTIZ

8%
Textos sospechosos



6% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
2% Idioma no reconocido

Nombre del documento: TITULACION EDWIN ORTIZ.doc
ID del documento: 5919585838ebb75c4b5f0c2a6df16ba077af13b4
Tamaño del documento original: 502,5 kB

Depositante: Gladis Adelaida Alarcón Valencia
Fecha de depósito: 20/1/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 20/1/2024

Número de palabras: 7063
Número de caracteres: 47.320

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas


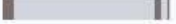

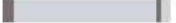

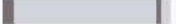

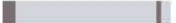


















Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	esacc.corteconstitucional.gob.ec http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/1Q_DWL_FUa2Nhc8k8G662VrY3jpd38nLCB...	1%		Palabras idénticas: 1% (74 palabras)
2	www.cbd.int http://www.cbd.int/doc/world/gp/gp-en-03-p8-es.pdf 2 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (72 palabras)
3	dSPACE.unianandes.edu.ec Incumplimiento a los derechos colectivos de los pueblos... http://dSPACE.unianandes.edu.ec/handle/123456789/15800	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (59 palabras)
4	localhost Escudo sobre la existencia del nivel de aparcería de los estudiantes... http://localhost:8080/amiu/bitstream/3317/1794/3/T-UCSG-PRE-FL-CPD-8.pdf.txt 4 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (56 palabras)
5	localhost La taxonomía en los artículos 76 y 80 de la ley forestal y de conservaci... http://localhost:8080/amiu/bitstream/123456789/5137/1/TUPAB018-2018.pdf 6 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (57 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	dSPACE.uceuena.edu.ec El derecho al medio ambiente sano, ecológicamente equi... http://dSPACE.uceuena.edu.ec/bitstream/123456789/35602/1/Trabajo de Titulacion.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (37 palabras)
2	Documento de otro usuario #30423 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (18 palabras)
3	www.sinac.go.cr https://www.sinac.go.cr/ES/participygober/Documentos/Decreto Gobernanza 163245.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
4	dSPACE.uceuena.edu.ec Inclusión de los recicladores de base en Ecuador, Propue... http://dSPACE.uceuena.edu.ec/bitstream/123456789/34919/1/Trabajo de Titulacion.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (24 palabras)
5	132.248.9.195 Análisis jurídico de las áreas naturales protegidas en México y su s... http://132.248.9.195/pli2015/noviembre/0738279/Index.html	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (18 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.pucesa.edu.ec https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3192/2/77353.pdf.txt	10%		Palabras idénticas: 10% (644 palabras)
2	ppless.asambleanacional.gob.ec http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/workspace/SpacesStore/ed2f77bc-89f5-45de-94...	9%		Palabras idénticas: 9% (560 palabras)
3	esacc.corteconstitucional.gob.ec http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/1Q_DWL_FUeyjYKwD0RHjoicm8LCj1dWk/joi...	9%		Palabras idénticas: 9% (554 palabras)
4	www.secretariadelamazonia.gob.ec https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/02/Directrices_yer...	6%		Palabras idénticas: 6% (400 palabras)
5	localhost El matrimonio igualitario aprobado por la Corte Constitucional del Ecua... http://localhost:8080/amiu/bitstream/3317/1382/3/T-UCSG-PRE-JUR-DEI-MD-268.pdf.txt	6%		Palabras idénticas: 6% (434 palabras)
6	localhost Análisis del delito de falsedad u ocultamiento de información ambient... http://localhost:8080/amiu/bitstream/3317/13805/3/T-UCSG-PRE-JUR-DEI-MD-254.pdf.txt	6%		Palabras idénticas: 6% (418 palabras)
7	localhost Aplicación de la propiedad intelectual : denominaciones de origen y/o ... http://localhost:8080/amiu/bitstream/3317/13915/3/T-UCSG-PRE-JUR-DEI-MD-273.pdf.txt	6%		Palabras idénticas: 6% (412 palabras)

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
8	 Avance 06dic2023.docx Avance 06dic2023 #1421x 📌 El documento proviene de mi grupo	6%		🔗 Palabras idénticas: 6% (293 palabras)
9	 localhost El principio de la voluntad de las partes en el estatuto de las SAS. http://localhost:8080/vmsu/bitstream/3317/18664/3/T-UCSG-PRE-JUR-DEB-838.pdf.txt	6%		🔗 Palabras idénticas: 6% (400 palabras)
10	 localhost Transferencia de dominio de inmuebles hipotecados producto de la ca... http://localhost:8080/vmsu/bitstream/3317/18809/3/T-UCSG-PRE-JUR-DEB-863.pdf.txt	6%		🔗 Palabras idénticas: 6% (395 palabras)
11	 repositorio.ucsg.edu.ec http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/20038/1/T-UCSG-PRE-JUR-DEB-MD-465.pdf	6%		🔗 Palabras idénticas: 6% (380 palabras)
12	 knepublishing.com Compliance with the Municipal Agro-Environmental Legislati... https://knepublishing.com/index.php/espoch/article/download/9613/15864	5%		🔗 Palabras idénticas: 5% (341 palabras)
13	 leap.unep.org Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Te... https://leap.unep.org/countries/ec/national-legislation/ley-organica-para-la-planificacion-integral-de-...	5%		🔗 Palabras idénticas: 5% (303 palabras)
14	 www.ecolex.org Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción ... https://www.ecolex.org/es/datos/legislacion/ley-organica-para-la-planificacion-integral-de-la-circul...	5%		🔗 Palabras idénticas: 5% (303 palabras)
15	 localhost Análisis de los derechos de la naturaleza contemplados en la constituci... http://localhost:8080/vmsu/bitstream/3317/12042/3/T-UCSG-PRE-JUR-DEB-307.pdf.txt	5%		🔗 Palabras idénticas: 5% (343 palabras)
16	 faolex.fao.org http://faolex.fao.org/docs/pdf/eca213092.pdf	5%		🔗 Palabras idénticas: 5% (288 palabras)
17	 localhost La responsabilidad extracontractual del estado ecuatoriano por la pérd... http://localhost:8080/vmsu/bitstream/3317/15687/3/T-UCSG-PRE-JUR-DEB-585.pdf.txt	4%		🔗 Palabras idénticas: 4% (303 palabras)
18	 repositorio.ucsg.edu.ec http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17580/1/T-UCSG-PRE-JUR-DEB-MD-399.pdf	4%		🔗 Palabras idénticas: 4% (295 palabras)
19	 www.amazonicaep.ec https://www.amazonicaep.ec/wp-content/uploads/2021/07/REGlamento-GENERAL-A-LA-LEY-ORGA...	4%		🔗 Palabras idénticas: 4% (265 palabras)
20	 www.gob.ec 245 Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción... https://www.gob.ec/regulaciones/245-ley-organica-planificacion-integral-circunscripcion-territorial...	4%		🔗 Palabras idénticas: 4% (254 palabras)

1 2 3 4 >

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

-  <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch03.htm>
-  <https://dpej.rae.es/lema/circuito-jurisdiccional>



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. Xavier Zavala Egas, Mgs
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Dra. Angela María Paredes Caverro, Mgs
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Abg. María Paula Ramírez Vera, Mgs.
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Periodo: UTE B 2023
Fecha: Guayaquil, 22 de enero de 2024.

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado “***LA INEQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA DEL ECUADOR***” elaborado por el estudiante ***ORTIZ HUERTAS, EDWIN PATRICIO***, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de (7) (***SIETE***), lo cual lo califica como ***APTO PARA LA SUSTENTACIÓN***.

0915097919 GLADIS
ADELAIDA ALARCON
VALENCIA

Firmado digitalmente por
0915097919 GLADIS ADELAIDA
ALARCON VALENCIA
Fecha: 2024.01.22 01:37:53 -05'00'

Gladis Adelaida Alarcón Valencia, PhD.

ÍNDICE

RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
CAPITULO I	2
INTRODUCCION	2
1. Antecedentes	5
2. Definiciones Doctrinales.....	6
2.1. Circunscripción Territorial Especial	7
2.2. . Región Amazónica Ecuatoriana.....	7
3.. Normativa	8
3.1. Normativa Interna	8
3.1.1. Disposiciones Constitucionales	8
3.1.2. Disposiciones Legales.....	9
3.2.. Normativa Internacional sobre Conservación y Biodiversidad	11
3.2.1. Convenio sobre Diversidad Biológica	12
4. Problemática Planteada.....	13
4.1. Fondos para la Planificación Integral Amazónica	13
4.1.1. Fondos de Desarrollo Sostenible	14
4.1.2. Fondos Común.....	14
CAPITULO II.....	15
2. Análisis	15
2.1. Las comunidades amazónicas y su entorno	17
2.2. Vacíos Normativos.....	18
2.3. Propuesta.....	19
Conclusiones	20
Bibliografía	21

RESUMEN

El presente resumen académico de investigación sobre la inequidad en la distribución de los recursos en la aplicación del régimen normativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del Ecuador, se fundamenta en la historia de los pueblos que gracias a sus luchas constantes por la reivindicación de derechos al sentirse relegados, se establece una ley que otorga recursos económicos de las actividades petrolera, minera e hidroeléctricas, la misma que en la práctica no se ve reflejado en el desarrollo sostenible y sustentable de la región, ya que dichos recursos no llegan a los sectores más vulnerables, con esta recopilación de necesidades que se han realizado a los diferentes organismos de gobierno y comunidades, se evidencia el incumplimiento de la norma por parte del gobierno central al no transferir a la cuenta especial de la Circunscripción Territorial Amazónica, se vea reflejada en la mala calidad de vida de sus habitantes, el deterioro de la biodiversidad y la sobre explotación de recursos que deberán ser considerados intangibles para la subsistencia de la vida misma de la región, país y el mundo, han planteado que este trabajo sirva de fuente para que las organizaciones y la Asamblea Nacional recoja el pedido de una reforma a la normativa vigente de la Secretaria Técnica, el mal reparto de los pocos recursos que llegan al establecer un reglamento hecho a la medida para evitar que sean utilizados por todos y cada uno de los entes encargados de ejecutar proyectos y programas sostenibles y sustentables, también se ve afectada la región al no contar con suficiente personal técnico calificado que realice el estudio y factibilidad de inversión y se puedan concretar las aspiraciones de miles de amazónicos que esperan desarrollarse en mejores condiciones y así ayudar a conservar el medio natural.

Palabras Claves: Inequidad, Salvaguardar, Preservación, Normativa, Explotación, Derechos.

ABSTRACT

This academic summary of research on inequity in the distribution of resources in the application of the regulatory regime of the Amazonian Special Territorial District of Ecuador, is based on the history of the peoples who, thanks to their constant struggles for the vindication of rights to feel relegated, a law is established that grants economic resources for oil, mining and hydroelectric activities, which in practice is not reflected in the sustainable and sustainable development of the region, since said resources do not reach the most vulnerable sectors. vulnerable, with this compilation of needs that have been made to the different government agencies and communities, the non-compliance with the norm by the central government is evident by not transferring to the special account of the Amazon Territorial Circumscription, is reflected in the poor quality of life of its inhabitants, the deterioration of biodiversity and the overexploitation of resources that must be considered intangible for the subsistence of life itself in the region, country and the world, has proposed that this work serve as a source for organizations and the National Assembly pick up the request for a reform to the current regulations of the Technical Secretariat, the poor distribution of the few resources that arrive when establishing a regulation made to measure to prevent them from being used by each and every one of the entities in charge of executing sustainable and sustainable projects and programs, the region is also affected by not having enough qualified technical personnel to carry out the study and feasibility of investment and to realize the aspirations of thousands of Amazonians who hope to develop in better conditions and thus helping to conserve the natural environment

Keywords: Inequity, Safeguard, Preservation, Regulations, Exploitation, Rights.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en el Régimen de Circunscripción Territorial Especial Amazónica, por sus siglas CTEA, cuyo sustento legal se encuentra enmarcado por la Constitución de la república (2008) y por la ley que rige este ámbito, así como en las competencias otorgadas por la legislación ecuatoriana a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y el Desarrollo de la Región.

A lo largo de la historia republicana del Ecuador la región amazónica ha sido olvidada por los gobiernos de turno, tanto es así que las asignaciones que recibía esta por recaudación de impuestos no era proporcional a la riqueza que esta generaba. Con el advenimiento de la era petrolera, los problemas de contaminación, pobreza y marginalidad, sobre todo en los pueblos autóctonos de la zona se ha ido recrudeciendo, generándose una gran injusticia social y en este sentido enviándola al olvido.

La Constitución de la República (2008) establece que tanto la región amazónica como las Islas Galápagos tienen regímenes especiales por las condiciones propias ambientales y de conservación de biodiversidad, por lo que es necesario que las actividades humanas y de gobierno sean reguladas por la legislación interna ecuatoriana, para que estas no tengan un impacto negativo y puedan ver comprometidas las condiciones particulares naturales de estas regiones y exponer su biodiversidad a la destrucción, a la extinción masiva de especies, comprometiendo el equilibrio natural que puede afectar incluso las condiciones de vida humanas; como para citar ejemplos: La alteración en el clima o procesos de sequía por deforestación.

Como se dijo en el inicio de este apartado desde el descubrimiento del primer pozo petrolero en la década de los años sesenta, hubo un crecimiento sostenido en los ingresos del

Estado, pero que no se tradujo en mejoras en las condiciones de vida de sus habitantes, resultando los beneficios de esta actividad petrolera más para las grandes ciudades, dejando en el cuasi olvido al oriente ecuatoriano; sobre todo respecto al desarrollo económico, urbano e infraestructura, por lo que la repartición de la riqueza respecto a los ingresos económicos que tiene el Estado central no tiene mayor repercusión positiva en esta región, constituyéndose este aspecto en el problema principal que afecta a su desarrollo.

El citado régimen especial tiene su origen en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 250, cuya disposición legal ordena lo siguiente:

[Territorio de las provincias amazónicas]. - El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

Dentro de este contexto legal, surgió la necesidad de concebir una legislación que regule este régimen especial que lo dispone la carta suprema. En tal sentido, el legislador ecuatoriano en el año 2018 elaboró y aprobó la legislación que regula este régimen especial en esta región cuyo objeto es el siguiente:

Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto regular la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales; establecer políticas, lineamientos y normativas especiales para garantizar el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad, su desarrollo sostenible, el derecho a la educación en todos los niveles,

su patrimonio cultural, la memoria social, la interculturalidad y la plurinacionalidad; y, propiciar un modelo socioeconómico, cultural y ambiental sostenible, basado en los principios de *Sumak Kawsay*, que compense las inequidades existentes y promueva el desarrollo equitativo en la Circunscripción (Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, 2018).

Así mismo, dicha norma establece su ámbito de aplicación de la siguiente manera:

Art. 2.- *Ámbito.*- Esta Ley rige para las provincias amazónicas de Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe, las comunidades, pueblos y nacionalidades; para las instituciones públicas y privadas; personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. (Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, 2018).

Dentro de la distribución de los recursos enmarcados en este régimen especial existen dificultades para transferirlos de manera eficaz. Es dentro de este contexto en que se presentan inconvenientes de este tipo, cuando por ley la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y el Desarrollo de la Región es la encargada de distribuir los recursos en la amazonia, tanto en el estamento gubernamental y régimen seccional, como en los casos previstos por la ley, del mismo modo al sector privado con base a la presentación de proyectos a los que serían destinados tales recursos.

La dificultad radica en la complicación que existe en la elaboración de tales proyectos, sobre todo cuando estos tienen su origen en la iniciativa ciudadana que normalmente no suele contar con la asesoría técnica necesaria para la elaboración de estos y que sean aprobados por dicha entidad, puesto que esta suele tener estándares técnicos muy altos debido a los cuales

normalmente los proyectos son rechazados y enviados a corregir, precisamente por la falta de asesoría en la elaboración de tales.

Es de interés personal del autor debido a que, si bien es cierto existen investigaciones respecto al régimen especial de la amazonia, es un tema distinto a los con normalidad tratados, generalmente ligados a temas civiles o penales. Adicional a ello, pretende la presente investigación que sirva como antecedente para que se discuta con seriedad tanto en la academia, a nivel político como en el ámbito del ejercicio profesional sobre este problema y sirva como insumo para plantear desde estos ámbitos posibles soluciones.

Para efectos de la presente investigación se realizará una introducción al tema planteado, se desarrollará, analizará y se interpretará la normativa existente y los procedimientos administrativos vigentes de obligatorio cumplimiento para la asignación de recursos con el objeto de elaboración de proyectos que mejoren la condición de vida de los ciudadanos de esta región, para con posterioridad elaborar conclusiones y que con base a ella se pueda analizar posibles soluciones al problema tratado.

1. Antecedentes

En el Ecuador no se ha encontrado en las constituciones que han regido desde el inicio de la vida republicana disposición alguna que haga referencia a la implantación de un régimen especial para la región amazónica a excepción de la Constitución vigente. No obstante, de lo dicho en la Constitución de 1998 el legislador constitucional consideró importante añadir un artículo que procure asegurar el desarrollo de esta región sin afectar su patrimonio natural de biodiversidad; pues así lo recogía el artículo 240 del siguiente modo:

En las provincias de la región amazónica, el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica, a fin de mantener la biodiversidad. Se

adoptarán políticas que compensen su menor desarrollo y consoliden la soberanía nacional (Constitución, 1998).

Posteriormente en la Constitución vigente desde el año 2008, teniendo un espíritu ecologista que busca el desarrollo sostenible, el buen vivir, el equilibrio entre el desenvolvimiento de las actividades humanas, sobre todo las económicas en armonía con la naturaleza, en una de sus disposiciones ordena la institucionalización de un régimen especial para la circunscripción amazónica, siguiendo la misma lógica que el régimen especial para la circunscripción de las islas Galápagos que ya había sido implementado en la Constitución de 1998 y ratificado en el año 2008 por la Asamblea Constituyente.

Concomitante con lo anterior y en congruencia con lo dispuesto en el artículo 250 del texto constitucional, se instituye un régimen especial para la región amazónica que procura el desarrollo de las actividades humanas y en especial las económicas en armonía y convivencia con la naturaleza y su equilibrio, así como la convivencia pacífica y armónica con las comunidades indígenas que habitan este territorio, por lo que dicha disposición constitucional ordenó que se aprueben las normas necesarias para su implementación. Es de esta manera que en el año 2018 la Asamblea Nacional del Ecuador aprueba la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica con el objetivo de concretar los fines citados *ut supra* y cuyas disposiciones legales se citarán en el apartado de normativa, más adelante.

2. Definiciones Doctrinales

Para una mejor comprensión de la problemática planteada, es necesario comprender el significado de ciertas definiciones con base a la doctrina, las cuales se detallan y se explican a continuación:

2.1. Circunscripción Territorial Especial

El diccionario panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española entiende a una circunscripción territorial como sinónimo de circuito jurisdiccional, al que lo define de la siguiente manera:

Territorio, zona o demarcación geográfica que comprende varias comunidades o ciudades o distritos, o partes de uno o varios estados o provincias, según sea la organización política y administrativa del país de que se trate, donde ejerce jurisdicción un juez o un tribunal (Real Academia Española, 2023).

De la cita expuesta, se puede colegir que circunscripción es un conjunto de territorios que, para efectos legales y administrativos suelen ser agrupados, en el caso esta demarcación suele ser hecha por la Función Ejecutiva con fines administrativos o por mandato de la Constitución y la ley como lo son el caso de las circunscripciones de la región amazónica y las islas Galápagos. Cada cantón, distrito metropolitano, provincia o región tienen un origen único en la Constitución y su existencia se concreta mediante ley. No obstante, existen circunscripciones que por sus características naturales de biodiversidad pueden requerir de un régimen especial para que las actividades humanas, así como el desarrollo social y económico vayan en armonía con la naturaleza, como se analizará más adelante.

2.2. Región Amazónica Ecuatoriana

La Organización de Estados Americanos (2021) explica qué territorios abarca la región amazónica en Sudamérica de la siguiente forma:

La Región Amazónica ocupa toda el área centro-oriental de la América del Sur, al Este de la Cordillera de los Andes, y desde la Meseta de las Guayanas al Norte hasta la Meseta Brasileña al Sur. Su altitud varía de los 4.000 metros en la Cordillera Occidental hasta el nivel del mar. Tiene más de 7,8 millones de km² y representa el

44% del territorio sudamericano, abarcando áreas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.

De la cita expuesta se entiende que se denomina territorio amazónico al territorio selvático cobijado por el río Amazonas y sus afluentes y que comprende varios países del cono sur. En el caso ecuatoriano, el territorio amazónico comprende aquel ubicado en las provincias del oriente; las cuales son: Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe.

3. Normativa

Existen las normas suficientes que avalan y sustentan el fondo de esta investigación, tanto en el ámbito constitucional, así como en la normativa secundaria ecuatoriana; sin contar con los precedentes constantes en convenios internacionales sobre conservación de la biodiversidad, cuyos elementos citados serán mencionados y desarrollados a continuación.

3.1. Normativa Interna

Si hay algo que caracteriza al Estado ecuatoriano es que desde que entró en vigor la Constitución de la República del año 2008, es su sentido de ser amigable con el medio ambiente, otorgándole derechos a la naturaleza, buscando que las actividades humanas se desarrollen en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En el Ecuador existen dos circunscripciones que son especiales por sus condiciones de biodiversidad, Galápagos y la región amazónica, este último motivo de la presente investigación.

A continuación, las normas constitucionales y legales que hacen posible y viable la circunscripción especial de la región amazónica.

3.1.1. Disposiciones Constitucionales

La Constitución de la República del Ecuador (2008) garantiza en su contexto general a todos los ciudadanos el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado,

así como la protección de la biodiversidad; así consta en el texto constitucional de la siguiente manera: “Art. 14.- [Derecho a un ambiente sano]. - Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*” (Constitución, 2008).

Efectivamente, el Estado ecuatoriano al estar obligado a garantizar un ambiente equilibrado y sano, no se refiere a nada más que el equilibrio que debe haber entre las actividades humanas y los espacios verdes necesarios para el desarrollo tanto de la vida de los habitantes de esta circunscripción, así como animales, árboles y plantas.

En esa misma línea argumental, es importante que exista un régimen especial en las zonas del país que requieren un cuidado diferenciado del resto, pues la fragilidad de sus ecosistemas y biodiversidad dentro del entorno del desarrollo normal de las actividades humanas podría ser vulnerable y estar expuesto a la destrucción.

Tanto las islas Galápagos y la región amazónica son un ejemplo claro de esto, pues la Constitución de la República ha diseñado regímenes especiales de gobierno y administración para ello; respecto de este último, al ser objeto de estudio del presente ensayo es necesario observar lo que dice la norma suprema ecuatoriana en tal sentido:

Art. 250.- [Territorio de las provincias amazónicas].- El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay* (Constitución de la república del Ecuador, 2008).

Con este artículo, el legislador constituyente pretende que la provincia amazónica pueda ser administrada y gobernada a través de un régimen especial que procure mantener un equilibrio ambiental que esté al servicio del medio ambiente en el Ecuador.

La importancia de tal régimen, radica en la posibilidad que le da el marco jurídico ecuatoriano para que a través de una planificación integral, dentro de su ordenamiento territorial pueda desarrollar, ordenar y regular temas como la cultura, la economía, el ambiente, cuestiones sociales, el desenvolvimiento de la vida en las comunidades nativas de tal territorio, en respeto de estos principios; siempre teniendo como objetivo la protección, conservación bajo los principios del buen vivir, es decir la convivencia sana del ser humano con la naturaleza.

3.1.2. Disposiciones Legales

Del marco constitucional planteado se desprende la legislación secundaria que hace viable este régimen especial en la región amazónica. En tal sentido, existe la siguiente disposición legal:

Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto regular la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales; establecer políticas, lineamientos y normativas especiales para garantizar el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad, su desarrollo sostenible, el derecho a la educación en todos los niveles, su patrimonio cultural, la memoria social, la interculturalidad y la plurinacionalidad; y, propiciar un modelo socioeconómico, cultural y ambiental sostenible, basado en los principios de *Sumak Kawsay*, que compense las inequidades existentes y promueva el desarrollo equitativo en la Circunscripción (Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, 2018).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que rige, organiza y regula el régimen seccional ecuatoriano, dispone:

Art. 11.-Ecosistema amazónico. - El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial regida por una ley especial conforme con una planificación integral participativa que incluirá aspectos sociales, educativos, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

En la propuesta de la ley especial amazónica deberán participar personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos urbanos y rurales. Se respetará la integralidad de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades amazónicas, los derechos colectivos y los instrumentos internacionales.

De lo expuesto se puede observar que existe toda una estructura jurídica en la que se sustenta el régimen especial de la circunscripción de la región amazónica, con el que se ratifica el compromiso del Estado ecuatoriano para organizar la economía y las actividades humanas de modo amigable con la biodiversidad, el medio ambiente y las comunidades indígenas que en dicho territorio se desarrollan su diario vivir.

3.2 Normativa Internacional sobre Conservación y Biodiversidad

El Ecuador a lo largo de su existencia como república, ha firmado y ratificado instrumentos internacionales sobre conservación de la biodiversidad, en los que soberanamente se somete a ellos con la finalidad de explotar sus recursos naturales, pero siempre mirando que esto se haga sin perjudicar el medioambiente y la biodiversidad, para conservar el equilibrio natural en el territorio nacional y en el mundo, dentro de la proporción

que a este último afecta. Por lo expuesto se citarán a continuación las disposiciones legales de carácter internacional más importantes en las que el Ecuador se ha obligado a cumplir.

3.2.1 Convenio sobre Diversidad Biológica

El presente instrumento internacional, fue suscrito el 5 de junio de 1992, en el marco de la Conferencia sobre Medio ambiente de las Naciones Unidas, en la ciudad de Río de Janeiro Brasil. Posteriormente el Estado ecuatoriano aprueba y ratifica todos los artículos de este convenio, convirtiéndose en ley de la República.

A continuación, las disposiciones más importantes que atañen a esta investigación.

Respecto a la conservación de los recursos naturales, dentro del territorio nacional de cada país dispone:

Art. 8.- Conservación *in situ*. - Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas. (Convenio sobre Diversidad Biológica, 1992).

En el citado artículo, cada Estado contratante se obliga a sí mismo para establecer zonas que estén protegidas por su naturaleza de biodiversidad sujeta a la conservación y protección legal; en el caso ecuatoriano la Constitución y las leyes han establecido circunscripciones territoriales especiales que tienen esas características, como lo son la región amazónica y las islas Galápagos.

En tal sentido y respecto a la colaboración que debe haber entre Estado y pobladores de los territorios objeto de una protección especial, el citado convenio dispone:

Art. 10.- Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica. Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: d) Prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido; e) Fomentará la cooperación

entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos

En la presente disposición legal se comprometen los Estados firmantes a tomar acciones junto con la sociedad civil para en aquellos lugares en los que producto de las actividades humanas se ha reducido. Aquí hay un elemento importante, en el que dicho convenio obliga a preparar a la sociedad civil para que se participe y un actor fundamental en este proceso, esto para evitar una reducción mayor de la biodiversidad.

Por otra parte, enfatiza en la necesidad de que el sector público y el privado cooperen para que la utilización de los recursos naturales esté siempre enmarcada en una visión sostenible, esto para que no resulte en una depredación indiscriminada de tales recursos que luego afecten al equilibrio natural, exponiendo a la extinción a especies de animales y plantas; así como poner en riesgo la vida humana en los casos más graves cuando tal desequilibrio tiene afectaciones a la salud.

4. Problemática Planteada

La Amazonia a partir de su creación de la Ley para la Circunscripción Territorial Amazónica en el año 2018 se sustenta de dos tipos de fondos que provienen de la explotación y comercialización de petróleo, explotación de yacimientos mineros y de la comercialización de las centrales hidroeléctricas existentes en la región.

4.1. Fondos para la Planificación Integral Amazónica.

La Ley Orgánica para la Planificación de Circunscripción Territorial Amazónica dispone en su Art. 59 (2018) que de cada barril que se extraiga y comercialice a nivel interno y externo se recibirá el 4% del valor de venta del crudo, este valor no será menor a \$2 dólares y será depositado en la cuenta especial única del Banco Central para el Fondo Común Amazónico, es decir la cuenta es totalmente independiente del ministerio de Finanzas, y su manejo y distribución se lo hará a través de las necesidades emergentes y priorizando las de

mayor importancia, cada gobierno autónomo, provincial, cantonal, parroquial y organizaciones comunitarias invertirán en las necesidades insatisfechas de acuerdo a sus competencias, así como también deberán dar cuentas al final del periodo, este requisito lo establece la Constitución y demás leyes conexas sobre la rendición de cuentas, el órgano rector dará seguimiento a cada uno de estos movimientos y de no cumplir con los parámetros establecidos se emitirá el respectivo informe que conlleva a la sanción por incumplimiento.

4.1.1. Fondo de Desarrollo Sostenible.

Estos valores son provenientes por el desembolso que realiza el Banco Central a las cuentas de los gobiernos autónomos para la ejecución de planes y proyectos, como saneamiento ambiental, agua potable, alcantarillado, vialidad, en un porcentaje del 96% que se transferirá en forma directa de manera mensual y que serán de responsabilidad de los gobiernos autónomos en la utilización de los mismos, para proyectos de inversión social y no como gasto corriente de las entidades, la mala utilización de los recursos serán notificados a la Contraloría General del Estado, entidad encargada de establecer sanciones.

4.1.2. Fondo Común. FC

Estos valores se depositan a una cuenta especial de la CTEA que provienen de los ingresos por regalías, superávit del mercado petrolero, minero y del sector hidroeléctrico, no son ingresos de forma permanente, se acreditan cuando las empresas nacionales y extranjeras realizan la debida exportación y comercialización y a partir de las declaraciones de sus procesos contables a través de los organismos de control como es el Servicio de Rentas Internas.

CAPITULO II

2. Análisis

Si bien la Ley Amazónica establece que los recursos serán distribuidos en forma equitativa a través de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados GADs, de cada una de las provincias beneficiarias de esta norma, al crear la Circunscripción Amazónica de igual forma se crea la Secretaría Técnica quien será la encargada de manejar estos recursos y distribuirlos, el problema se manifiesta de forma contradictoria, ya que se le entrega facultades para la creación de un reglamento que permite la redistribución y adjudicación de fondos, la cual crea normas que imposibilitan el acceso a los recursos de los diferentes entidades gubernamentales que son beneficiarias de estos recursos.

Para acceder a estos fondos se debe presentar un proyecto que abalice donde serán utilizados los recursos, dichos proyectos tienen especificaciones técnicas que se deben cumplir de manera estricta, de acuerdo al reglamento de la secretaria técnica, cada uno de los gobiernos autónomos no posee profesionales en el área de proyectos que los puedan realizar, necesitando contratar proyectistas privados los cuales ascienden a costos imposibles de sustentar, el gasto corriente ya está estipulado y acceder a recursos de la Ley Amazónica tendrán costos adicionales que inflaran el presupuesto de cada entidad.

Concedores que principalmente los GADs Parroquiales cuentan con recursos muy reducidos, los cuales no tienen la mínima posibilidad de presentar proyectos calificados que permitan el acceso a recursos para satisfacer las necesidades de sus habitantes.

El Fondo Común cada día se va acumulando sin tener resultados satisfactorios de inversión como lo manifiesta la Ley Amazónica, e incluso han sido utilizados por los gobiernos centrales de turno sin que exista una normativa para tales efectos, convirtiéndose en una violación a los derechos de los amazónicos.

Esta Ley fue creada para satisfacer las necesidades de los ciudadanos que habitan en esta región o en las comunidades legalmente reconocidas; y la asesoría para la elaboración de estos suelen tener valores económicos muy elevados y es entonces por esta última razón y por las expuestas en el párrafo anterior que se dificulta que dichos proyectos planteados por las comunidades se concreten, quedando imposibilitados de que se ejecuten por la dificultad de acceder a ellos; puesto que los fondos para estos los administra la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y el Desarrollo de la Región que, al no aprobar los proyectos no entrega tampoco los recursos para que estos se ejecuten.

La investigación sobre esta temática es de gran interés jurídico porque aborda el problema de la redistribución de los recursos económicos estatales en la región amazónica y la dificultad que representa el redistribuirlos, sus antecedentes como en los obstáculos que existe en la norma y en los procedimientos administrativos para acceder a ellos y que estos se conviertan en proyectos que beneficien a los ciudadanos de esta región, lo que permitirá identificar las dificultades normativas y administrativas que hay en este sentido y analizar posibles cambios en la legislación con miras a encontrar potenciales soluciones.

Por otra parte, es de interés de la academia, sobre todo en aquella ligada al ámbito jurídico, porque se expone un problema que no ha sido necesariamente tratado a profundidad desde el ámbito científico del derecho; por lo que los estudiantes, así como los profesionales del derecho tienen insumos para analizar jurídicamente un problema social que representa la inequitativa asignación de recursos en la región amazónica y la dificultad que representa la utilización de los recursos existentes para la implementación de estos proyectos en aras del desarrollo de esta.

2.1. Las comunidades amazónicas y su entorno.

La región amazónica está habitada desde sus inicios por diferentes asentamientos de nacionalidades que al mismo tiempo nos son homogéneas entre unas y otras, lo que demanda de las autoridades locales y nacionales un tratamiento especial para permitir involucrarse en el quehacer social y económico, así como también demandan de recursos propios que les permita de forma responsable seguir con el cuidado y la conservación de la biodiversidad, la Ley Amazónica no abarca este tema de forma específica, solamente trata en teoría que se debe mantener y preservar la naturaleza y sus originalidad, llama la atención que la Secretaria Técnica Amazónica en su *Reglamento Integral de la Secretaria Técnica para la gestión del fondo común* (2022) no estipule un fondo permanente que permita a las comunidades planificar, proyectar y sostener el acelerado deterioro y explotación de recursos, las comunidades tienen formas diferentes de supervivencia y manejo de recursos naturales, pero a la vez se necesita recursos económicos que les faculte la norma y permitan la integración al desarrollo, educativo, social, tecnológico y científico.

La riqueza que posee la Amazonía es innegable, la correcta norma incluyente en estos sectores podrá convertir en una potencia científica y una fuente de desarrollo y sostenibilidad para los amazónicos, la implementación de laboratorios vivos son la mejor idealización, para concretar se necesita normas específicas que garanticen su implementación y sobre todo la sostenibilidad futura conlleva a resultados aplicables para la salud, turismo y conservación del ecosistema.

(La Revista Amazónica (2022) dice que el mayor conocimiento sobre la Amazonia muestra cómo sus complejos ecosistemas, la riqueza de los recursos de este territorio y la diversidad cultural de las comunidades locales que la habitan, demanda del Estado una prudente administración y la adopción de mejores políticas y medidas para

la protección de los recursos biológicos y la salvaguardia cultural, necesarias para prevenir el riesgo que, por la extrema fragilidad de sus ecosistemas, podría ocasionar un indebido aprovechamiento de sus recursos naturales.

2.2. Vacíos Normativos.

Los fondos para para la amazonia caen en vacíos normativos, donde están los recursos es la pregunta que se hacen los ciudadanos de la región, el gobierno central adeuda cerca de trecientos millones desde que se promulgó la Ley Amazónica, sabemos que las empresas hacen sus declaraciones y transfieren a las cuentas del Ministerio de Finanzas, las cuales deben ser transferidas de forma inmediata a los gobiernos locales, la realidad es distinta, esos fondos no son transferidos y por ende en la región no se puede ejecutar proyectos emergentes que necesita la población y necesita el ecosistema.

Falta de articulación, celeridad y planificación institucionales, retrasos en la entrega de recursos y millonarias deudas por parte del Estado central.

La Revista Barra espaciadora (2022) expresa que todos los GADs amazónicos deben presentar a la Secretaría Técnica informes técnicos sobre sus planes y sobre el destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico y del Fondo Común.

Es casi imposible que los gobiernos autónomos presenten esta planificación, ya que no cuentan con técnicos capacitados que puedan llevar a cabo esta tarea, el presupuesto que manejan apenas les alcanza para un gasto corriente restringido y algunos recursos para una emergencia, no se puede planificar sin recursos económicos y sin conocimientos técnicos que lo abalicen.

Han pasado cuatro décadas de explotación petrolera y en la región no se establece una verdadera normativa que garantice que una parte de los recursos se quede en forma de

inversión en la Amazonía, los reclamos son permanentes, conllevan un sinnúmero de medidas pero al final siempre quedan en ofrecimientos, la zona mas rica en todos los niveles, recursos, flora, fauna, minerales, es hoy la zona más olvidada del país, reglamentos hechos a conveniencia, leyes infructuosas que no han garantizado el fiel cumplimiento por parte de autoridades.

2.3 Propuesta.

Frente a toda esta inequidad existente, desde el sentir y vivir la falta de normatividad que asegure el acceso a los recursos proveniente de las actividades extractivas de la Amazonía, los GADs provinciales, cantonales y juntas parroquiales, deben conformar un comité de vigilancia y control, en donde el reglamento de distribución debe ser modificado y garantice en primer termino el cumplimiento del Estado en la entrega de los recursos a la CTEA los cuales a través de la implementación de un departamento de proyectos, viabilicen que se cumpla los requerimientos para un aprovechamiento directo de los recursos en obras prioritarias que la misma población solicita.

Que la entrega de los recursos a los GADs sea de forma equitativa de acuerdo al número de población y situación geográfica de mas vulnerabilidad, tomando en cuenta cada una de las nacionalidades indígenas y sean estas mismas quienes ejecuten un presupuesto dentro de cada comunidad, utilizando mano de obra calificada y no calificada, así como se establezca una norma de fiel cumplimiento y sanciones para quienes no ejecuten dicho presupuesto.

CONCLUSIONES

- La Constitución de la República del Ecuador (2008) garantiza los derechos a cada uno de los ecuatorianos, la Ley Amazónica refleja la obligación como circunscripción especial, la norma de la CTEA establece los mecanismos de distribución de recursos, en la práctica, ninguna de ellas se cumple, hace falta mas voluntad política que leyes, los altos cargos que se establece, como Secretaría Técnica de la CTA con rango de Ministerio, obedece a un poder central, el mismo que establece un formato de gobernabilidad dejando a un lado los preceptos normativos y de fiel cumplimiento de la leyes ganadas con el esfuerzo constante y luchas permanentes de los amazónicos por percibir un mínimo de la gran riqueza que día a día sale de esta región y facilita la vida del resto de la población.
- La región amazónica debe constituirse en asamblea permanente y vigilante para así evitar se sigan destruyendo el recurso más valioso que tiene el ser humano, la vida, el tiempo avanza, la tecnología nos consume y la biodiversidad se destruye, el ejemplo mas latente esta en las comunidades, donde solo se utiliza lo necesario y se respeta la biodiversidad.
- La Asamblea Nacional creó la normativa de la Ley Amazónica, sin dar un seguimiento de fiel cumplimiento a través de la comisión de medio ambiente y biodiversidad, el poder fiscalizador entre dicho ya que son 5 años de regulación y los recursos solo aparecen en números con fechas de compromiso de pago que nunca se cumple.

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente (1998, 11 de agosto). *Constitución Política. Riobamba.* Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 Constitución de 1998 (derechoecuador.com)
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008, 20 de octubre). *Constitución . Montecristi.* Registro oficial 449.
- Asamblea Nacional del Ecuador, (2010, 19 de octubre) *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización*, COOTAD, Registro Oficial Suplemento 303.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018, 21 de mayo). *Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.* Registro Oficial 245. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023, 30 de marzo) *Reforma la Ley de Circunscripción Territorial Amazónica.* <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/88808-la-reforma-la-ley-para-la-planificacion-integral-de-la>
- Organización de Estados Americanos. (2021) (s.f). *oas.org/dsd/publications. Región Amazónica: Introducción:* <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch03.htm>
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico. Circuito jurisdiccional:* <https://dpej.rae.es/lema/circuito-jurisdiccional>
- Revista Amazónica (2020) *Economías en vías de desarrollo.* Universidad Estatal Amazónica. <https://revistas.uea.edu.ec/index.php/racyt/issue/archive>
- Revista Barra Espaciadora. (2022, 15 de octubre). *Los fondos regionales amazónicos caen en vacíos normativos.* <https://www.labarraespaciadora.com/medio-ambiente/fondos-regionales-amazonicos-postergan-urgencias/>
- Secretaría General de la OEA. (1991) *Reunión Internacional de Organismos de Planificación Central y Desarrollo Amazónico.* Documento - SPT - TCA - ECU - 10. República del Ecuador/Secretaría *protémpore* del TCA. <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch09.htm#TopOfPage>
- Secretaría Técnica Circunscripción Amazónica (2022, 16 de junio) *Reglamento Integral de la Secretaría Técnica para la gestión del fondo común.*

<https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/01/Reglamento-Integral-para-la-gestion-del-Fondo-Comun-junio-2022.pdf>.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Edwin Patricio Ortiz Huertas**, con C.C: # 0401059233 autor del trabajo de titulación:
La inequidad en la distribución de los recursos en la aplicación del régimen normativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del Ecuador, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 24 de enero del 2024



f. _____
Nombre: **Ortiz Huertas Edwin Patricio.**
C.C: 0401059233



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La inequidad en la distribución de los recursos en la aplicación del régimen normativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del Ecuador.		
AUTOR(ES)	Ortiz Huertas Edwin Patricio		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Alarcón Valencia Gladis Adelaida, PhD.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	24 de enero del 2024	No. DE PÁGINAS:	22
ÁREAS TEMÁTICAS:	Inequidad en la Distribución de Recursos a la Región Amazónica Preservación de la Biodiversidad, Derechos de las Comunidades Nativas de la Amazonía.		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Inequidad, Salvaguardar, Preservación, Normativa, Derechos, Explotación, Derechos.		
RESUMEN			
<p>El presente resumen académico sobre la inequidad en la distribución de los recursos en la aplicación del régimen normativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del Ecuador, se fundamenta en la historia de los pueblos que gracias a sus luchas constantes por la reivindicación de derechos al sentirse relegados, se establece una ley que otorga recursos económicos de las actividades petrolera, minera e hidroeléctricas, la misma que en la práctica no se ve reflejado en el desarrollo sostenible y sustentable de la región, ya que dichos recursos no llegan a los sectores más vulnerables, el incumplimiento de la norma por parte del gobierno central al no transferir a la cuenta especial de la Circunscripción territorial Amazónica, se ve reflejada en la calidad de vida de sus habitantes, el deterioro de la biodiversidad y la sobre explotación de recursos que deberán ser considerados intangibles para la subsistencia de la vida misma de la región, país y el mundo, el mal reparto de los pocos recursos que llegan al establecer un reglamento hecho a la medida para evitar que sean utilizados por todos y cada uno de los entes encargados de ejecutar proyectos y programas sostenibles y sustentables, también se ve afectada la región al no contar con suficiente personal técnico calificado que realice el estudio y factibilidad de inversión y se puedan concretar las aspiraciones de miles de amazónicos que esperan desarrollarse en mejores condiciones y así ayudar a conservar el medio natural.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593990723796	E-mail: edwin.ortiz@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Ab. Paredes Cavero, Angela María Mgs		
	Teléfono: +593-997604781		
	E-mail: Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			